

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (SANDETEL) EL ALOJAMIENTO, SOPORTE Y EXPLOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PUESTO DE TRABAJO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER (IAM)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El tratamiento informático de la gestión del IAM, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, han originado un aumento en los proyectos abordados por el personal de informática, lo que ha producido un aumento significativo en las infraestructuras técnicas para dar soporte a los servicios suministrados. Estas infraestructuras técnicas juegan un papel fundamental en la calidad de los servicios que presta el IAM, papel que irá adquiriendo mayor importancia a medida que se vaya avanzando en la automatización de los procesos que garanticen una alta disponibilidad y rendimiento de esas infraestructuras, exigencia que se hace máxima en los servicios considerados como críticos por el IAM, tanto los de carácter interno como los dirigidos a la ciudadanía.

Segundo.- Teniendo presente estas necesidades y considerando como objetivo principal mejorar el funcionamiento de los servicios del IAM, se plantea el alojamiento, soporte y explotación de la infraestructura TIC, y gestión integral del puesto de trabajo, entendiéndose por gestión de las plataformas e infraestructuras tecnológicas, la Vigilancia de la Red, así como las propuestas de diseño, la instalación, configuración y administración de los sistemas, comunicaciones, seguridad y bases de datos, así como a las actividades de operación y mantenimiento, la optimización de la disponibilidad y el rendimiento y la gestión de los niveles de calidad de los servicios suministrados.

Tercero.- El IAM estima que por razones de sostenibilidad y eficacia, y aplicando criterios de rentabilidad económica, a los que se suma su amplia experiencia y el conocimiento probado en la materia, se justifica suficientemente encargar la gestión a SANDETEL, mediante la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medios propios personificados recogido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, por la que se crea el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Decreto 1/1989 de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, D^a. OLGA CARRIÓN MANCEBO, en su calidad de Directora del Instituto Andaluz de la Mujer nombrada por Decreto 558/2022, de 5 de diciembre (publicada en BOJA N.º 236 de 12 de diciembre) tiene atribuida la competencia para resolver y autorizar una encomienda de gestión.

Segundo.- SANDETEL, entidad instrumental de la Junta de Andalucía, cuya constitución fue autorizada por Decreto 99/97, de 19 de marzo, modificado por Decreto 76/2014 de 11 de marzo, ha adaptado sus estatutos a la Ley 9/2017, y que el Consejo de Gobierno autorizó en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2018, tiene en-

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 1/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tre sus objetivos la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación y explotación de las infraestructuras, sistemas de telecomunicaciones y servicios avanzados que, con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información.

Tercero.- Mediante la Orden de 28 de abril de 2018, de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se aprueba el tarifario de servicios de SANDETEL, actualizado por Resolución de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía para observar las indicaciones de la Intervención General y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para su mejor adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, regula la figura del encargo de los poderes adjudicadores a medio propios personificados.

En virtud de todo lo expuesto, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer en el ejercicio de las competencias que le atribuyen las disposiciones vigentes,

RESUELVE

Primero.- Objeto del encargo

Encargar a SANDETEL, en su calidad de medio propio, el alojamiento, soporte y explotación de la infraestructura TIC y gestión integral del puesto de trabajo, centro de soporte a personas usuarias de servicios de microinformática y de los sistemas de información del IAM.

Segundo.- Actuaciones a realizar

En cumplimiento del objeto del presente encargo se desarrollarán las actividades que se especifican en el Proyecto que se recoge como anexo a esta Resolución, donde se establecen las actuaciones a realizar por SANDETEL para la gestión del mismo.

Las actuaciones que se realicen en función del presente encargo serán de titularidad del IAM.

Tercero.- Dirección de los trabajos

Se determina que la persona designada como directora de los trabajos por parte del IAM sea la persona titular del Gabinete Estratégico de la Agencia Digital de Andalucía en el IAM.

Cuarto.- Cumplimiento de las condiciones establecidas

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de la Resolución será causa suficiente para su denuncia y resolución. Así mismo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.- Presupuesto y financiación

La valoración económica del presente encargo es de DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**210.634,77 €**) para el ejercicio 2023 y DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**210.634,76 €**) para el ejercicio 2024 o CUATROCIENTOS VEINTIUNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (**421.269,53 €**) por el total del periodo. El precio se ha determinado en base a las necesidades actuales y futuras, dimensionamiento la carga de trabajo del IAM y valoradas según tarifario de SANDETEL. Las tarifas aplicables serán las recogidas en la última Orden de Tarifas de SANDETEL, o Resolución de actualización de éstas, por la Consejería de la que dependa SANDETEL como medio propio personificado, vigentes en el periodo de prestación del servicio en cada caso considerando que de esta forma se cumplirá con el mandato establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se recoge que las tarifas deben representar los costes reales de realización de las unidades producidas.

Las tarifas vigentes en el momento de la prestación de los servicios serán las aplicables a la facturación de dichos servicios.

Podrán facturarse productos, incluidos en la Orden de Tarifas o Resolución de actualización de tarifas de SANDETEL vigentes en el periodo de facturación, aunque no estén incluidos en el proyecto técnico, siempre y cuando sean necesarios para cumplir con las actividades objeto del encargo y no se altere su presupuesto. Se informará puntualmente de esto al responsable del encargo con carácter previo a la ejecución de servicios que incluyan esos productos diversos.

La facturación de los servicios será de carácter mensual, excepto el mes de diciembre, que se facturará conjuntamente con el de enero, formando parte de la anualidad del año siguiente a efectos presupuestarios.

En cada factura se aportará la siguiente información:

- Certificado en el que conste la aplicación de las tarifas aprobadas a los trabajos ejecutados, conforme al artículo 53 bis. 7 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En el caso de prestaciones parciales que el medio propio contrate con terceros, relación valorada con las facturas abonadas por el medio propio. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciada de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.

Lote 1:

Lote 1. Oficina de Gobierno TI												
Servicio	Facturación	Código	Subcont	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/mes	Precio Total/ Mes	N.º Meses	Precio Total
Oficina de Gobierno TI	Mensual	C-SVTI-001	0,00 %	Hora	Coordinador servicios TI	52,44 €	3,15 €	55,59 €	0,15	8,3385	24	200,12 €
Oficina de Gobierno TI	Mensual	C-SVTI-002	0,00 %	Hora	Técnico admón sistemas experto	43,53 €	2,61 €	46,14 €	0,15	6,9210	24	166,10 €
Oficina de Gobierno TI	Mensual	C-SVTI-004	0,00 %	Hora	Técnico admón sistemas	37,31 €	2,24 €	39,55 €	9	355,9500	24	8.542,80 €
Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	Mensual	S-CON-001	90,00 %	Hora solicitud trabajo	Consultoría de Infraestructura y Procesos TI	55,05 €	3,30 €	58,35 €	15	875,2500	24	21.006,00 €
												29.915,03 €

Lote 2:

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote 2. Alojamiento de la Infraestructura TIC - Housing												
Servicio	Facturación	Código	Subcont	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/mes	Precio Total/ Mes	N.º Meses	Precio Total
Housing	Mensual	S-HOU-001	82,00 %	Rack	Alojamiento Rack (800x800, 1,5 Kw) Máx. 42 U.S	620,13 €	37,21 €	657,34 €	0,75	493,0050	24	11.832,12 €
Housing	Mensual	S-HOU-005	100,00 %	1 Kw	Incremento consumo rack superior a 1,5 Kw	94,54 €	5,67 €	100,21 €	1,5	150,3150	24	3.607,56 €
Housing	Mensual	S-HOU-007	100,00 %	1 Millón €	Seguro equipamiento alojado en CPD	123,33 €	7,40 €	130,73 €	0,25	32,6825	24	794,38 €
16.224,06 €												

Lote 3:

Lote 3. Soporte a la explotación de la infraestructura TIC												
Servicio	Facturación	Código	Subcont	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/mes	Precio Total/ Mes	N.º Meses	Precio Total
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-001	90,00 %	Hora	Gestor Base de Datos	47,94 €	2,88 €	50,82 €	0,25	12,7050	24	304,92 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-002	90,00 %	Hora	Gestor de Redes y Seguridad	44,51 €	2,67 €	47,18 €	0,5	23,5900	24	566,16 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-003	90,00 %	Hora	Gestión de Sistemas	41,09 €	2,47 €	43,56 €	120	5227,2000	24	125.452,80 €
Soporte a la Explotación	Mensual	S-SEX-004	90,00 %	Hora	Gestión de Aplicaciones	34,24 €	2,05 €	36,29 €	120	4354,8000	24	104.515,20 €
230.839,08 €												

Lote 4:

Lote 4. Gestión Integral del puesto de trabajo												
Servicio	Facturación	Código	Subcont	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/mes	Precio Total/ Mes	N.º Meses	Precio Total
Gestión Integral del Puesto de Trabajo	Mensual	S-GP-T-021	90,00 %	Hora	Responsable del Servicio	45,79 €	2,75 €	48,54 €	16	776,6400	24	18.639,36 €
Gestión Integral del Puesto de Trabajo	Mensual	S-GP-T-022	90,00 %	Hora	Coordinador del Servicio	35,80 €	2,15 €	37,95 €	8	303,6000	24	7.286,40 €
Gestión Integral del Puesto de Trabajo	Mensual	S-GP-T-025	90,00 %	Hora	Técnico de Microinformática Itinerante	27,91 €	1,67 €	29,58 €	80	2366,4000	24	56.793,60 €
82.719,36 €												

Lote 5:

Lote 5. CAU												
Servicio	Facturación	Código	Subcont	Unidad	Concepto facturable	Precio Base	Gastos Generales	Tarifa	Unidades/mes	Precio Total/ Mes	N.º Meses	Precio Total
Gestión Integral del Puesto de Trabajo	Mensual	S-GP-T-022	90,00 %	Hora	Coordinador del Servicio	35,80 €	2,15 €	37,95 €	10	379,5000	24	9.108,00 €
Gestión Integral del Puesto de Trabajo	Mensual	S-GP-T-054	90,00 %	Hora	Técnico de Soporte Remoto	20,62 €	1,24 €	21,86 €	100	2186,0000	24	52.464,00 €
61.572,00 €												

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Precio por Lotes			
Lote 1. Oficina de Gobierno TI			29.915,03 €
Lote 2. Alojamiento de la Infraestructura TIC - Housing			16.224,06 €
Lote 3. Soporte a la explotación de la infraestructura TIC			230.839,08 €
Lote 4. Gestión Integral del puesto de trabajo			82.719,36 €
Lote 5. CAU			61.572,00 €
Precio Total			421.269,53 €
POSICIÓN PRESUPUESTARIA	2023	2024	TOTAL
G/32G/22830/0001	210.634,77 €	210.634,76 €	421.269,53 €

Sexto.- Pago y justificación

El sistema de facturación será conforme a la actuación mensual efectivamente realizada, mediante certificaciones mensuales de acuerdo a las tarifas publicadas mediante **ORDEN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD de fecha 29/05/2020**

La facturación será decrementada en el caso de incumplimiento de los ANS reflejados en el tarifario vigente en el apartado "COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO UNIFICADO".

Séptimo.- Plazo de ejecución

El encargo es para el período **desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024**, con la posibilidad de **prorrogar por periodos anuales con un máximo de tres anualidades**, dado que, el previsible mantenimiento de las actuales circunstancias, de la carga de trabajo en este sentido por la duración de los proyectos recientemente abordados y futuros y la necesaria continuidad en la prestación del servicio así lo recomiendan, siempre que se haya comunicado con anterioridad.

Octavo.- Seguimiento

La persona nombrada como directora de los trabajos marcará las directrices oportunas para el cumplimiento de las acciones que se tienen que prestar de acuerdo al Proyecto.

Noveno.- Publicidad y Notificación

El documento por el que se formaliza el encargo se publicará en el perfil del contratante de acuerdo con lo establecido en el art. 32.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Décimo.- Modificación

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada como directora de los trabajos, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación. Además, en el caso de que la modificación suponga una alteración del presupuesto previsto inicialmente, se incluirá un presupuesto del modificado, valorado de acuerdo a las tarifas aprobadas con degradación de las partidas que podrán ser subcontratadas.

Undécimo.- Notificación

Notificar la Resolución a la empresa adjudicataria indicándole, a los efectos prevenidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que en turno corresponda de Sevilla y potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado. De conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 123 de la citada Ley no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

OLGA CARRIÓN MANCEBO

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

PROYECTO TÉCNICO para el encargo a SANDETEL de Alojamiento y Soporte a la Explotación de la Infraestructura TIC y Gestión Integral del Puesto de Trabajo del IAM

1 Objetivo

La finalidad del presente documento es describir la propuesta de un encargo a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante SANDETEL) cuyas funciones se distribuyen en 5 lotes:

Lote 1. Consultoría Gestión de Servicios T.I.

Lote 2. Alojamiento de la Infraestructura TIC – Housing

Lote 3. Soporte a la explotación de la infraestructura TIC

Lote 4. Gestión Integral del puesto de trabajo

Lote 5. Centro de atención a personas usuarias (CAU)

2 Descripción de los servicios

Lote 1: Consultoría Gestión de Servicios TIC

La Oficina de Gobierno de Servicios TIC prestará un apoyo orientado al Director del Encargo y relacionado con aspectos tácticos y estratégicos en el ámbito de la Gestión de Servicios TIC.

Se realizarán de entre las siguientes funciones, agrupadas por categorías, aquellas que de acuerdo con el Director del Encargo, se decidan abordar al inicio de los trabajos:

ORGANIZACIÓN Y PROCESOS

- Soporte en la definición de la organización interna para la realización de los trabajos.
- Supervisión de los equipos técnicos implicados durante el desarrollo de los trabajos.
- Coordinación general de los trabajos solicitados y definición de cómo se realizarán estos trabajos para el cumplimiento de los objetivos definidos por el IAM.
- Interlocución diaria y escalado informativo y operativo con el Director del Encargo.
- Control y seguimiento de los proveedores en los que se apoye el IAM para la prestación de los servicios.
- Apoyo en la implantación de procesos ITIL: Gestión de Incidencias, Gestión de Cambios, etc.
- Apoyo en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las recomendaciones ITIL, como la organización de los Comités de Cambio (CAB).

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Diseño de la CMS (Sistema de Gestión de la Configuración) y de la Base de Datos de Conocimiento.
- Elaboración de procedimientos internos y documentación y de relación con otras áreas, internas y externas, necesarios para el buen funcionamiento.
- Colaboración en el cumplimiento de Protección de Datos GDPR.
- Apoyo a las normativas, certificaciones o políticas de Seguridad que el IAM deba adoptar (ENS, ISO 27001, etc.).
- Auditorías del Grado de Madurez del personal de la ADA en el IAM, en las que se analizarán aspectos de organización, procesos, técnicos y herramientas.

ASPECTOS TÉCNICOS

- Asesoramiento para la selección de alternativas tecnológicas.
- Soporte en la adquisición de suministros hardware y software por parte del IAM.
- Gobierno de la gestión de proyectos y la explotación de Servicios TIC.
- Diseño del Plan de Disponibilidad, Capacidad y Continuidad de los Sistemas de Información.

HERRAMIENTAS DE GESTIÓN

- Soporte en la selección, puesta en marcha e integración de herramientas de gestión de Servicios TIC: herramientas de ticketing, gestión de la configuración, etc.
- Apoyo en el desarrollo de la Gestión Documental de Servicios TIC: normativas de la documentación, estructuras de carpetas, plantillas de documentos entregables, etc
- Colaboración en aspectos funcionales de las herramientas de gestión del IAM:
 1. Herramienta de Ticketing: itop (soporte de los procesos de Gestión de Incidencias, Gestión de Peticiones, Gestión de Cambios, Gestión de Problemas, Gestión de la Configuración, Gestión de Proyectos).
 2. Herramienta de Business Intelligence: Pentaho.
 3. Herramienta de Gestión de Proyectos: Redmine

CALIDAD Y MEJORA CONTINUA

- Garantizar que para los nuevos sistemas y servicios en producción existe la documentación y procedimientos necesarios para la correcta administración y explotación.
- Garantizar que todos los trabajos se realizarán siguiendo los procesos definidos.
- Apoyo en la definición de ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio), OLA (Acuerdos de Nivel Operacional) y UC (contratos con proveedores).
- Colaborar en el cumplimiento de los ANS, OLA y UC definidos por el IAM, y que podrán evolucionar a lo largo del tiempo.
- Generación de métricas, indicadores, estadísticas, informes y análisis de tendencias relacionadas con los Servicios TIC.
- Diseño de Cuadros de Mando y Dashboards de Servicios TIC, soporte a la toma de decisiones por parte del Director del Encargo.
- Diseño de los Informes de Seguimiento de los Servicios TIC.
- Auditorías de Calidad, en las que se revisarán aspectos cualitativos de los servicios, tales como la calidad en el registro de los tickets o de la documentación generada. Sandetel y el Director del Encargo acordarán los chequeos a incluir en las auditorías.
- Asesoramiento en la puesta en marcha de actuaciones para mejorar la eficiencia y reducir los costes de los Servicios TIC.

Lote 2. Alojamiento de la Infraestructura TIC - Housing

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Incluye los siguientes conceptos:

- Suministro eléctrico de todo el equipamiento informático alojado en el CPD y de las infraestructuras necesarias para poder funcionar este equipamiento en óptimas condiciones.
- Seguridad del CPD. Se incluye el coste de la disposición de personal de seguridad para el control de acceso al CPD en horario 24 x 7 y la vigilancia del mismo centro.
- Mantenimiento de CPD. Incluye a su vez:
 - Mantenimiento preventivo de cada uno de los subsistemas y espacios pertenecientes al CPD conforme a la normativa vigente. Tareas planificadas de mantenimiento de todos los elementos vitales del CPD necesarios para garantizar la operativa correcta de los equipos alojados en el mismo.
 - Mantenimiento correctivo cuando sea necesario.
 - Arrendamiento para la ubicación del equipamiento.
 - Los subsistemas sobre los que realizar las anteriores labores serán los siguientes:
 - Centro de transformación
 - Grupo electrógeno
 - Sistema de alimentación interrumpida (UPS)
 - Instalación eléctrica. Sistema de tierras
 - Cuadros eléctricos
 - Cableado estructurado
 - Sistema Contra Incendios
 - Sistema de Climatización
 - Sistema de Control de Accesos y de video-vigilancia
 - Sistema de Monitorización (SCADA)
 - Racks de servidores y de comunicaciones
 - Se incluyen igualmente las tareas regulares necesarias para mantener los espacios y estructuras pertenecientes al CPD y elementos periféricos en perfectas condiciones de acceso y uso, incluyendo las tareas de cuidado y conservación de:
 - Suelo técnico
 - Paredes y techos
 - Puertas y Ventanales
 - Luminarias
 - Salas auxiliares: de grupo, de control, de botellas de extinción, de baterías
 - Rampas de acceso
 - Cubierta del edificio: condensadoras de clima
 - Informe mensual de niveles de servicio y disponibilidad de las infraestructuras del CPD con ANS del 99.99%
- Amortización de infraestructuras. Amortización de las infraestructuras de los subsistemas anteriormente indicados proporcionalmente al espacio ocupado y uso.
- Arrendamiento de espacio físico, huellas, para la ubicación del equipamiento informático del organismo.
- Manos remotas para “botonazo” de algún equipamiento informático del organismo en horario de 8:00h a 15:00h.

Lote 3. Soporte a la explotación de la infraestructura TIC

Mediante este servicio se proporcionará el apoyo técnico a las tareas solicitadas por el IAM, en el ámbito de la administración de sistemas, bases de datos, aplicaciones, redes y seguridad, según las buenas prácticas y recomendaciones de ITIL.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las principales tareas de Explotación de Infraestructura TIC asociadas a este servicio son las siguientes:

- Mantenimiento básico y asistencia presencial en el Centro de Datos.
- Gestión de los equipos de comunicaciones (switches, balanceadores, etc.).
- Gestión de las plataformas de seguridad (cortafuegos, etc.).
- Gestión de las infraestructuras de copias de seguridad y custodia de la información: software de backup, robots de cintas, etc.
- Gestión de los sistemas de almacenamiento masivo de información (cabinas de discos, NAS, sistema NFS, etc.).
- Instalación, configuración y administración de las plataformas de virtualización de servidores.
- Gestión del sistema de monitorización.
- Instalación, configuración y administración del hardware y software (sistema operativo, software base y software de aplicación) de los servidores, en cualquiera de los entornos disponibles.
- Administración de los sistemas gestores de Bases de Datos (Oracle, MySQL, PostgreSQL, etc.).
- Gestión de despliegues de aplicaciones.
- Gestión de incidencias, problemas, peticiones y cambios de los sistemas de información.
- Ajustes de rendimiento de los sistemas, bases de datos y aplicaciones.
- Mantenimiento preventivo de las plataformas tecnológicas.
- Automatización en la operación de los servicios.
- Colaboración en el mantenimiento de la CMDB.

En cuanto al modelo de trabajo, estará basado en Solicitudes de Trabajo realizadas por el Director del Encargo. Las tareas solicitadas se valorarán en unidades de esfuerzo (horas de servicio), y serán ejecutadas tras la validación por parte del Director del Encargo.

Se ejecutarán Trabajos Programados fuera del horario habitual de jornada laboral, con coste adicional.

Para que la prestación del servicio de apoyo técnico al IAM sea lo más eficiente posible, se propone un conjunto de horas complementarias que se prestarán de forma remota a modo de desborde de actividad o bien cuando se requieran conocimientos técnicos específicos.

Debido al dimensionamiento realizado para la prestación de estos trabajos, no se contemplará un servicio de guardias 24x7.

Lote 4. Gestión Integral del puesto de trabajo

Los servicios que SANDETEL prestará engloban el soporte remoto y presencial para el mantenimiento de su infraestructura TIC así como su administración y evolución tecnológica.

El servicio de soporte proporcionará un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura TIC, que incluye tanto el hardware (principalmente equipos informáticos y periféricos, equipos que conforman la electrónica de la red de área local y equipamiento asociado a la telefonía) como el software (aplicaciones y plataforma informática de los equipos informáticos). También se incluye dentro del alcance de este servicio presencial actuaciones puntuales en modalidad “manos remotas” para otros servicios que presta SANDETEL sobre equipamiento informático y de telecomunicaciones.

El servicio de administración y evolución tecnológica de la infraestructura TIC se encargará de desarrollar, probar e implantar nuevas soluciones, como nuevas plataformas para la infraestructura TIC, diseño de políticas asociadas a los equipos informáticos, soluciones de virtualización de aplicaciones o escritorios, soluciones de impresión, soluciones de gestión del parque informático, mejora en las piezas hardware y componentes software de la infraestructura, etc..

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La prestación de estos servicios se desarrollarán dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza, en cualquier dependencia perteneciente al IAM o donde el IAM haya ubicado su infraestructura TIC.

Descripción de la infraestructura TIC a mantener

La Infraestructura TIC que SANDETEL va a prestar servicio está principalmente compuesta por los Puestos de Trabajo (PPTT) informáticos de los usuarios del IAM. Los PPTT están formados por los usuarios del IAM que consumen recursos TIC que el Organismo pone a su disposición como hardware (PC, portátiles, monitores, impresoras, teléfono, etc), software (sistema operativo, aplicaciones corporativas, aplicaciones ofimáticas, etc) y los recursos compartidos como sistema de almacenamiento en red, impresoras en red, etc.

Servicio de Mantenimiento Correctivo

Incluye todas aquellas actividades involucradas en la solución de peticiones, incidencias y problemas de índole hardware y software. Se trata pues, de acciones reactivas ante una incidencia o petición en la que se debe diagnosticar y resolver, de forma remota o presencial y de acuerdo a los procedimientos establecidos por SANDETEL. La prioridad de este mantenimiento en el caso de incidencias o problemas será siempre el restablecimiento del servicio tal y como estaba antes de la generación de las mismas. Las principales actividades serán:

- Diagnóstico y resolución de incidencias hardware y software.
- Instalación de un nuevo equipamiento, que incluye el transporte del equipamiento desde el almacén donde se encuentre hasta al puesto o lugar designado para el mismo, el desembalaje y reciclaje del material sobrante, la instalación y configuración del equipos y la puesta en marcha y verificación del buen funcionamiento del mismo.
- Elaboración de instrucciones técnicas que alimenten una base de datos de conocimiento para este servicio.
- Configuración del software del equipamiento.
- Restauración de maquetas.
- Sustitución del equipo averiado y todas las acciones derivadas para dejar el nuevo equipo operativo para el usuario
- Cambios de componentes de los equipos, como discos duros, fuentes, módulos de memoria, etc, que en muchos casos requerirá la localización y restauración de los datos de usuarios.
- Gestión de las garantías y contratos de mantenimiento ya existentes para la reparación de los equipos averiados.
- Detección y eliminación de virus.
- Parcheo de extensiones de datos y voz.
- Aplicación de configuración en el equipamiento de electrónica de red
- Realizar el cambio de consumibles en equipos multifuncionales.
- Realizar tareas basadas en procedimientos de instalación y mantenimiento presencial delegada por otros servicios de SANDETEL (manos remotas).
- Documentar las soluciones aplicadas o tareas realizadas en la herramienta de gestión que el IAM y SANDETEL determine e incorporar nuevos casos o variantes de casos ya existentes a la base de datos de conocimientos.
- Atender de forma personalizada al usuario, informándole de la evolución de sus incidencias o peticiones a través de los canales que se establezcan para ello.

El equipo técnico encargado de este servicio dispondrá de herramientas, equipamiento (incluido software) para el análisis de incidencias y el pequeño material como cables y conectores con objeto de poder realizar las actividades descritas anteriormente.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Servicio de Mantenimiento Preventivo

Un trabajo fundamental en el mantenimiento de la infraestructura TIC y los Puestos de Trabajo son las labores preventivas. Este tipo de actuaciones vienen encaminadas a anticiparse al mantenimiento correctivo y evitar las pérdidas de servicio. Un correcto mantenimiento preventivo del equipamiento disminuye considerablemente las averías de los distintos componentes. Abarca todas las tareas necesarias para evitar la aparición de incidencias/problemas de tipo hardware y software en el equipamiento objeto del servicio. Así pues, se trata de acciones proactivas para evitar incidencias en el equipamiento. Se pueden enumerar las siguientes:

- Exterior de los equipos:
 - Comprobación del estado de los conectores y conexiones.
 - Comprobación del flujo de salida de aire en ventiladores y rejillas de aireación.
- Interior de los equipos:
 - Limpieza, mediante inyección de aire, del polvo existente, en especial en fuentes de alimentación y elementos de ventilación ya que son las zonas de máxima acumulación.
 - Revisión de los elementos de conexión interna.
- Monitores:
 - Optimización de la imagen: horizontal, vertical, luminosidad, brillo, etc.
 - Pruebas de funcionamiento.
- Teclado y ratón:
 - Inyección de aire entre las teclas.
 - Apertura de la tapa inferior y limpieza de los elementos de contacto.
- Nivel de consumibles:
 - Verificación del nivel de consumibles y sustitución.
- Policía de los equipos:
 - Verificación de la colocación ergonómica de los equipos.
- Configuración de equipos de usuario:
 - Desfragmentación y optimización del disco duro.
 - Activación y optimización de memoria.
 - Optimización del sistema.
 - Verificación de las configuraciones de aplicaciones y parámetros de usuario.
 - Verificación de las aplicaciones a nivel operativo y su tiempo de respuesta.
 - Detección y eliminación de virus.
 - Pruebas de funcionamiento y verificación de los sistemas sistema.
- Redes y Telefonía:
 - Revisión, limpieza y adecuación de los paneles de parcheo
 - Verificación de bocas de red o telefonía
 - Revisión de correcto funcionamiento de los terminales de los usuarios

SANDETEL será responsable de:

- Las herramientas, equipamiento (incluido software) para la realización de las tareas preventivas y el pequeño material como cables, conectores y utensilios (productos y útiles de limpieza, botellas de aire comprimido, etc.) con objeto de poder realizar las actividades descritas anteriormente.
- La elaboración de la documentación de las tareas, instrucciones técnicas y procedimientos operativos para prestar este servicio.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Servicio de Mantenimiento del Inventario

SANDETEL actualizará y revisará constantemente el inventario hardware y software asociado al Puesto de Trabajo. Será responsabilidad del SANDETEL mantener y actualizar esta información en la herramienta de inventario que el IAM y SANDETEL propongan para tal propósito y de acuerdo a lo procedimientos que se establezcan para ello. Esta actividad se deberá realizar constantemente después de realizar un mantenimiento correctivo o preventivo, siempre y cuando se detecte que hay un cambio susceptible de ser actualizado.

Servicio de Administración Infraestructuras

SANDETEL dispondrá de personal y herramientas adecuadas para administrar la infraestructura TIC y Puesto de Trabajo. Esta infraestructura estará formada principalmente por la plataforma informática de estos equipos, tanto a nivel de sistema operativo como de aplicaciones, las herramientas de inventario de equipos, herramientas de control remoto de los equipos, herramientas de monitorización, etc.

Servicio de Evolución Tecnológica

SANDETEL dispondrá de personal y herramientas adecuadas para poder diseñar, probar o implantar nuevas soluciones para el Puesto de Trabajo e Infraestructura TIC, como nuevas plataformas software para los equipos personales, nuevas soluciones de Puesto de Trabajo como VDI (Virtual Desktop Infrastructure) o virtualización de aplicaciones, nuevas políticas para la administración de equipos, nuevas maquetas de escritorio con diferentes sistemas operativos, nuevas herramientas que faciliten la gestión y soporte a la infraestructura TIC, etc.

Herramienta de gestión remota del puesto de trabajo

SANDETEL dispondrá de una herramienta para la eficaz gestión del puesto de trabajo de forma remota, que permita una conexión fiable y segura.

Servicio de Reparación o Taller

SANDETEL dispondrá de un taller para la reparación del equipamiento de la Infraestructura TIC. El taller contará con personal especializado para realizar las reparaciones de equipos o módulos así como del instrumental y medios físicos adecuados para llevarlas a cabo. El servicio incluye el pequeño material auxiliar utilizado para reparaciones. Las piezas y componentes principales del equipamiento informático (placas, microprocesadores, discos duros, memorias, fuentes de alimentación, etc.) se facturarán de manera independiente..

El taller o laboratorio dispondrá de procedimientos de reciclaje y destrucción de materiales en un punto limpio, y de los certificados que así lo acrediten.

Intervenciones

SANDETEL pondrá a disposición del IAM un grupo de técnicos para prestar puntualmente los servicios descritos en los apartados anteriores en otras sedes del IAM en cualquier provincia de la comunidad autónoma andaluza.

Servicios de Cableado Estructurado

SANDETEL pone a disposición del IAM servicios de cableado estructurado para trabajos de acondicionamiento de esta infraestructura en sus sedes.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Lote 5. Centro de atención a personas usuarias (CAU)

- Atención a incidencias y peticiones en los ámbitos antes mencionados
- Resolución tanto en remoto (cuando sea posible) como en local (cuando no)
- Atención multinivel según el grado de especialización que requiera.
- El horario para atención personal será de lunes a jueves de 07:30 a 20:00 y los viernes e intensivo de verano, semana santa, navidades y feria (Sevilla) de 07:30 a 15:30. Aunque por razones justificadas podrá solicitarse una presencia especial fuera del horario previsto.

3 Organización y Seguimiento

Los trabajos se organizarán bajo la forma de proyecto.

Por parte del IAM, el Director de Proyecto coincidirá con el Director del Encargo y será el órgano capacitado para interpretar el presente documento.

SANDETEL designará un Jefe de Proyecto que será el interlocutor con el Director del Encargo y velará por que los servicios prestados se realicen conforme a los requerimientos del mismo.

Se propondrán reuniones de seguimiento mensuales en las que se entregará un Informe de Seguimiento del Servicio.

4 Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS)

Los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) están reflejados en el tarifario vigente en el apartado “COMPROMISO DE NIVEL DE SERVICIO UNIFICADO”.

Compromiso de Resolución de Incidencias

Indicador de Nivel Servicio	Valor Comprometido
Cierre de Incidencias de prioridad alta (4 horas)	90 %
Cierre de Incidencias de prioridad media (12 horas)	90 %
Cierre de Incidencias de prioridad baja (24 horas)	90 %

Compromiso de Resolución de Peticiones



Indicador de Nivel Servicio	Valor Comprometido
Cierre de Peticiones Cortas (16 horas)	90 %
Cierre de Peticiones Medias (24 horas)	90 %
Cierre de Peticiones Largas (36 horas)	90 %

Objetivos de Nivel de Servicio para Consultas

Indicador de Nivel Servicio	Valor Comprometido
Cierre de Consultas (5 días)	90 %

Objetivos de Nivel de Servicio para Reclamaciones

Indicador de Nivel Servicio	Valor Comprometido
Cierre de Reclamaciones (5 días)	90 %

5 Cláusulas Generales

5.1 Confidencialidad de la Información

La información a la que tenga acceso Sandetel como consecuencia del encargo tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del IAM.

Todo el personal involucrado en la prestación del servicio se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados y que sean concernientes a la prestación.

En particular, será considerado como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios prestados, debiendo el prestatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del proyecto.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5.2 Lugar y realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán en las oficinas de SANDETEL, no obstante, por petición del Director del Encargo y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones propias del IAM.

5.3 Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados como consecuencia de la ejecución del presente servicio serán propiedad del IAM, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor material de los trabajos.

Sandetel renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del IAM.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al IAM.

5.4 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto del presente encargo.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, y considerando la categoría de seguridad de los sistemas conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

5.5 Gestión de usuarios y control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización.

5.6 Uso de infraestructuras y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

5.7 Optimización de licenciamiento Oracle

El prestador de los servicios objeto del presente encargo deberá indicar la infraestructura destinada a albergar la infraestructura Oracle y calcular el número de licencias necesario de dicha infraestructura. Para el caso del fabricante Oracle, y según su modelo de licenciamiento de software, el coste de licencias se calcula en función de la capacidad de procesamiento (core processor) multiplicado por un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador, y que el fabricante tiene publicado en el siguiente enlace:

<https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf>

De cara a conocer el número de licencias necesario, este factor es multiplicativo por cada núcleo, por lo que los valores más próximos a cero producen una reducción del número de licencias necesario. Concretamente, ante igualdad de capacidad de core, un factor de 0,25 reducirá una cuarta parte el número de licencias necesarias para licenciar un servidor, y un factor de 1 mantendrá igual el número de licencias necesarias. La Oficina de Gestión de Activos, OGA, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía, es la encargada de supervisar los procedimientos asociados a la gestión de activos software y soportes corporativos asociados.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El prestador de los servicios objeto del presente encargo ha de seguir las recomendaciones establecidas por dicha Oficina en relación a la optimización de licencias de productos Oracle.

5.8 Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los servicios que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la prestación implique el acceso del prestador a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el IAM, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán constar por escrito.

Para el cumplimiento del objeto de este proyecto técnico, el encargado deberá tratar los datos personales. Ello conlleva que éste actúe en calidad de encargado del tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Por tanto, sobre el IAM recaen las responsabilidades del responsable del tratamiento y sobre el prestatario las de encargado de tratamiento. Si el prestatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones de este proyecto técnico y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

5.9 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas. También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

5.10 Cumplimiento de las condiciones establecidas

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el encargo de ejecución objeto de la Resolución será causa suficiente para su denuncia y resolución. Así mismo las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento será de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	30/12/2022	PÁGINA 18/18
VERIFICACIÓN	Pk2jmWMYTRDJGKGEETFYWRX97MHU99	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	